

EXTRAIDO DEL REGLAMENTO INTERNO 2025

SISTEMAS DE EVALUACIÓN

CAPITULO X

DE LA EVALUACIÓN

MODELO DE EVALUACIÓN

Artículo N° 47.- El modelo de evaluación de la “I.E. Santa Úrsula” es de carácter formativo y de aplicación continua porque orienta simultáneamente los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Artículo N° 48.- La evaluación es continua y, cuando los casos lo ameriten, diferenciada. Está orientada a evaluar procesos mentales, actitudinales y campos temáticos. En este sentido, mide los niveles de logro de los aprendizajes: competencias, capacidades, conocimientos, valores y actitudes, debidamente articulados e integrados y coherentes con nuestro Proyecto Educativo.

Artículo N° 49.- La evaluación es de varios tipos: Del aprendizaje, para el aprendizaje, diagnóstica, informativa, sumativa, de proceso y metacognitiva. Tiene como finalidad medir la construcción del conocimiento y los procesos mentales: reproducción, conceptualización, aplicación, exploración, movilización y resolución, para tomar decisiones.

Artículo N° 50.- La evaluación está orientada al mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y sus resultados. Se le debe considerar como un acto educativo en el que estudiante y profesor aprenden de sus aciertos y errores.

Artículo N° 51.- En la “I.E. Santa Úrsula” se aplica la evaluación en tres momentos:

- a. Evaluación inicial: Se realiza antes de empezar una nueva fase de aprendizaje, para recoger los saberes previos, de los estudiantes, en las áreas que nos interesan.
- b. Evaluación de proceso: Es la que se realiza durante todo el proceso de enseñanza y de aprendizaje, nos revelará los avances, dificultades, errores de los procesos y nos permitirá efectuar los reajustes necesarios a la programación y a las estrategias empleadas.
- c. Evaluación final: Es la que se realiza al finalizar la unidad de aprendizaje, informa sobre el logro de los aprendizajes y de las capacidades, conocimientos, valores y actitudes seleccionadas.

Artículo N° 52.- Se utilizarán las técnicas e instrumentos adecuados para cada momento de evaluación, de acuerdo a las características y exigencias de cada área de desarrollo curricular.

Artículo N° 53.- Los instrumentos de evaluación a aplicarse asegurarán su objetividad, validez y confiabilidad.

Artículo N° 54.- Las actitudes se desarrollan de manera transversal en todas las áreas; por ello, todos los docentes son responsables de fomentarlas, practicarlas y evaluarlas conjuntamente con los estudiantes. Cada docente es observador y registrador del comportamiento de los estudiantes a su cargo, de conformidad con las actitudes previamente seleccionadas.

Artículo N° 55.- Tanto en Educación Primaria y Secundaria la evaluación es permanente y por competencias, capacidades correspondientes a las áreas.

Artículo N° 56.- Para contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias, los docentes formulan criterios para la evaluación. Estos criterios son el referente específico para el juicio de valor: describen las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.

Artículo N° 57.- La calificación es literal y descriptiva, según el Nivel Educativo y los logros obtenidos por los estudiantes. Se registran e informan a los padres de familia y autoridades, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Directiva Nacional que emita el Ministerio de Educación.

Artículo N° 58.- La escala de evaluación es la siguiente:

NIVEL DE LOGRO	
ESCALA	DESCRIPCIÓN
AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Artículo N° 59.- Como producto del proceso de evaluación, el (la) profesor(a) emite un juicio de valor o conclusión descriptiva que será informado a los padres de familia de manera clara, que le describa, explique y valore los avances y dificultades ocurridas en el proceso de aprendizaje de su hijo/a. A nivel institucional se ha acordado que, en el informe de progreso, los estudiantes que obtengan niveles de logros B y C deben llevar conclusiones descriptivas.

Artículo N° 60.- La comunicación de los resultados de los estudiantes se hará en el plazo más breve posible luego de finalizado el trimestre a los padres y madres de familia durante las reuniones y entrevistas programadas.

Artículo N° 61.- Al término de cada trimestre los padres y madres de familia de los estudiantes de cada nivel podrán recibir la hoja de información o informe de progreso correspondiente.

Artículo N° 62.- El proceso de evaluación para el aprendizaje tiene como finalidad la mejora continua del proceso de aprendizaje y el desarrollo de las competencias a través de la retroalimentación y, a la par, la mejora continua de los procesos de enseñanza de los estudiantes.

Artículo N° 63.- El proceso de evaluación del aprendizaje al concluir cada año escolar, permite determinar si los estudiantes son promovidos o permanecen en el grado de acuerdo a la norma de evaluación vigente.

Artículo N° 64.- Los registros auxiliares de evaluación serán elaborados por la “I.E. Santa Úrsula” considerando las indicaciones emitidas por el Ministerio de Educación.

Artículo N° 65.- En las actas y certificados de estudios se utilizará la escala que corresponda a cada uno de los niveles educativos que atiende la Institución Educativa, de conformidad con las normas de evaluación vigentes.

Artículo Nº 66.- Con el propósito de garantizar el logro del nivel de excelencia académica, los procesos de recuperación pedagógica seguirán los lineamientos de la RVM N°094-2020 y la RVM N° 048- 2024.

Artículo Nº 67.- La Dirección de la “I.E. Santa Úrsula”, de conformidad a la normatividad vigente, está autorizada a decretar:

a. Convalidación o Revalidación de estudios realizados en el extranjero siempre que lo soliciten los padres de los estudiantes de nuestra “I.E. Santa Úrsula”

b. Adelanto o postergación de evaluaciones de los estudiantes en los casos de enfermedad debidamente comprobada, cambio de domicilio o para viajar integrando delegaciones oficiales.

Artículo Nº 68.- Al finalizar cada grado, ameritan una especial atención los estudiantes que, a pesar del esfuerzo de acompañamiento realizado durante el año, aún muestran un nivel “B” o “C” según sea grado intermedio o de final de ciclo. En este caso, como “I.E. Santa Úrsula” podríamos establecer un acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, previo acuerdo con el padre de familia del estudiante.

PERFIL DE EGRESO

Artículo Nº 69.- El perfil de egreso de la educación básica, involucra aprendizajes esperados que desde el inicio de la escolaridad y de manera progresiva según las características de los estudiantes deben desarrollarse y ponerse en práctica en diversas situaciones vinculadas a los cuatro ámbitos principales de desempeño que deben ser nutridos por la educación, señalados en la LGE: desarrollo personal, ejercicio de la ciudadanía, vinculación al mundo del trabajo y participación en la sociedad del conocimiento.

PERFIL DE EGRESO

● Afirman su identidad
● Ejercen su ciudadanía
● Muestran respeto y tolerancia por las creencias, cosmovisiones y expresiones religiosas diversas
● Se desenvuelven con iniciativa a través de su motricidad
● Aprecian artísticamente y crean producciones
● Se comunican en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera
● Indagan y comprenden el mundo físico que los rodea
● Interpretan la realidad y toman decisiones a partir de conocimientos matemáticos
● Gestionan proyectos de emprendimiento económico o social
● Aprovechan reflexiva y responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)
● Desarrollan procesos autónomos de aprendizaje

DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo Nº 70.- La “I.E. Santa Úrsula” puede retener los certificados de estudios correspondiente a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 - DU N° 002 – 8.01. 2020.

CAPÍTULO XXXIV

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo N° 211.- El registro de asistencia del estudiante de la “IE SANTA ÚRSULA” es realizado por el tutor del aula. El personal encargado realizará el seguimiento de las inasistencias del estudiante a través de llamadas telefónicas a los padres de familia. En caso de inasistencia o tardanza el padre de familia recibirá diariamente una notificación en la plataforma SIEWEB.

Artículo N° 212.- Se deberán tomar en cuenta las siguientes pautas respecto de la asistencia y puntualidad:

212.1. La asistencia a las clases presenciales es obligatoria salvo enfermedad u otros motivos de gravedad debidamente justificados.

212.2. Si el estudiante no asiste a las evaluaciones programadas, estas serán reprogramadas previa justificación en los días dentro del plazo establecido.

212.3. En el criterio de puntualidad que se encuentra en la hoja informativa sobre el ingreso a la “IE SANTA ÚRSULA”.

- Con 3 tardanzas en el trimestre (justificadas o no) llevarán B.
- Con 4 ó más tardanzas llevarán C.

212.4. No está permitido retirar a los estudiantes en forma intempestiva de las clases. Tengamos en cuenta que estas interrupciones afectan los derechos de los estudiantes.